

ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GA
196

Callao, **30 MAY 2007**

VISTOS:

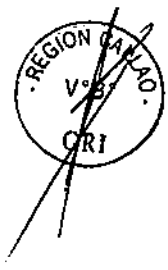
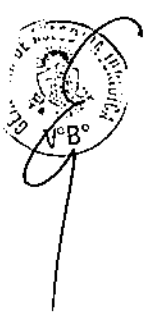
La Carta N° 018-07-CJ-SUP-COLISEO recepcionada con fecha 27 de Febrero del 2007, emitida por el CONSORCIO JUPITER; el Informe N° 050-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-VOMB de fecha 11 de Abril del 2007, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 309-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC de fecha 11 de Abril de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el informe N° 77-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI de fecha 13 de Abril de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 509-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 25 de Abril de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRAS de fecha 22 de Setiembre de 2006 suscrito con el Consultor Consorcio Júpiter bajo el sistema de suma alzada para llevar a cabo la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción del Coliseo Cerrado del Complejo Deportivo Fortunato Marotta-La Punta-Callao", cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 91,891.80 (Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con 80/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, a precios del mes de Junio 2006 y con un Plazo de Ejecución de Ciento Cincuenta (150) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 334-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA, de fecha 21 de Noviembre de 2006, se aprueba por los fundamentos expuestos en la citada resolución, la Ampliación de Plazo N° 01 por Ocho (08) días naturales al Contrato N° 110-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA de fecha 22 de Setiembre de 2006, a favor del Consultor Consorcio Júpiter;

Que, mediante Carta N° 018-07-CJ-SU-COLISEO recepcionada con fecha 27 de Febrero de 2007 el representante legal del Consorcio Júpiter, en su calidad de Supervisión de la Obra solicita el Reconocimiento de Mayores Honorarios por Ampliación de Plazo N° 01, motivados por Ocho (08) días naturales y cuya suma asciende a S/. 4,900.88 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 88/100 NUEVOS SOLES), reiterando su pedido mediante la Carta N° 024-07-CJ-SUP-COLISEO recepcionada con fecha 22 de Marzo del 2007;



Que, mediante el Informe N° 050-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/VOMB de fecha 11 de abril de 2007 el Coordinador de la Obra concluye recomendando la aprobación de los Mayores Honorarios por los Servicios Prestados por la Ampliación de Plazo N° 01 aprobada para la Supervisión de la Obra, con el reconocimiento de los costos directos, gastos generales y utilidad los cuales ascienden a S/. 4,900.88 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 88/100 NUEVOS SOLES) que corresponden a 5.33% del monto del servicio, opinión avalada por la Oficina de Construcción y la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante el Memorándum N° 525-2007-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 25 de Abril del 2007 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga cobertura presupuestal sustentándose en el Informe N° 509-207-REGION CALLAO/GRPAT-OPT de fecha 25 de abril del 2007 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, el artículo 232º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias, establece que las ampliaciones de plazo en prestación de servicios darán lugar la pago de los costos directos y gastos generales, además de la utilidad. Asimismo, el artículo 248º de la acotada norma señala que el costo de la supervisión no excederá en ningún caso del diez por ciento (10%) del valor referencial de la obra o del monto total de ella, el que resulte mayor;

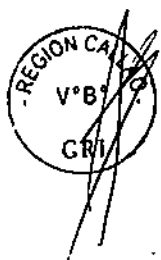
De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao/PR de fecha 26 de Enero del 2007 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006, contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos el Reconocimiento de los Mayores Honorarios por los Servicios Prestados por la Ampliación de Plazo N° 01 aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 334-2006-Gobierno Regional del Callao-GA , para la Supervisión de la Obra: "Reconstrucción del Coliseo Cerrado del Complejo Deportivo Fortunato Marotta-La Punta-Callao", con el reconocimiento de los costos directos, gastos generales y utilidad los cuales ascienden a S/. 4,900.88 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 88/100 NUEVOS SOLES) que corresponden a 5.33% del monto del servicio, disponiendo el pago correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECOR. DARÍO SOSA ERASMINELLI
Gerente de Administración